Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DICTAMEN D.A.J. Nº 588 del 09 de Abril de 2019.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 1444/2019- LLAMADO MOPC Nº 70/2012 LPN "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, OBRA 8, TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA, ID Nº 240702. CONTRATO Nº 347/2012- INTERESES MORATORIO ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN. ----------

Sra. LNCY ROMINA LUCENA VERA, DIRECTORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la Empresa **ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.**, encargado de la Obra: **LLAMADO MOPC Nº 70/2012 LPN "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, OBRA 8, TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA, ID Nº 240702. CONTRATO Nº 347/2012,**

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 1064/2019 de fecha 28 de marzo de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Dictamen UOC Nº 5 de fecha 28 de marzo de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación. -
3. Informe Nº 05/2019, de la Dirección Técnica de Control Interno. ----------
4. Memorándum DAV Nº 445/2019, de la Dirección de Vialidad, de fecha 25 de marzo de 2019, por la cual remite Informe de Disponibilidad Presupuestaria Miguel Angel Chaves H. Interés Moratorio equivalente a Gs. 116.976.019 (guaraníes ciento dieciséis millones novecientos setenta y seis mil diecinueve). ----------
5. Informe Doto. De Ejecución, de fecha 22 de marzo de 2019, Correspondiente al Expediente D.E.Nº 243/19 – MEU Nº (47.706/18) 6.768/19.----------
6. Informe Técnico Departamento de Ejecución – D.V. de fecha 20 de marzo de 2019, con Planilla de Calculo. ----------
7. Borrador de Resolución. ----------
8. Nota, de fecha 11 de marzo 2018 del ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN. -------
9. Factura Ing. Miguel Angel chaves Hausman. Nº 1572 de fecha 11 de marzo de 2019. ---------
10. Memorándum D.C. Nº 536 de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Dpto. de Contaduría de la Dirección de Contaduría. ----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula 11.6.1. de las Condiciones Generales establece: "*En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas*

ABG. ERNESTO DOMINGUEZ Coordinador de Contratos Convenios y Licitaciones D.A.J. - MOPC

Abog. Miguel Marín Bastard Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADIO GRANCE CUELLAR Dpto. de Asesoramiento Contractual D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

DICTAMEN D.A.J. Nº 588 del 09 de Abril de 2019.-

en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3. ----------

CONSIDERACIONES

1. El Informe Técnico Departamento de Ejecución de fecha 20 de marzo de 2019 de la Dirección de Vialidad sobre INTERESES MORATORIOS – Expediente M.E.U. Nº (47.706/18) 6.768/19 Obra 8 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO ITA- NUEVA ITALIA. Contratista el ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN monto Factura Nº 01572 Gs. **116.976.019** (guaraníes ciento dieciséis millones novecientos setenta y seis mil diecinueve)- Fueron verificadas por el departamento las operaciones efectuadas. El monto corresponde a lso intereses por mora en el pago de las facturas correspondiente a los certificados Nº 34,35,45, (saldo) y 46 Gs. Local el monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC involucradas en procesamiento de certificados, detectan causas imputable l contratista y que amerite algún descuento. Cabe apuntar que los atrasos en los pagos se produjeron debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo----------
2. ."El presente informe corresponde a la solicitud de intereses por mora en los retrasos en los pagos del Contrato S.G. Ministro Nº 347/2012 suscripto en el marco del **2,** entre este Ministerio y el ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN...a TRAVÉS DEL Informe Técnico de fecha 20 de marzo de 2019, el Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Vialidad, explica los motivos que justifican el pedido de pago en concepto de Intereses Moratorios ha verificado y los encontró correctos, los respectivos montos indicado por mora en los retrasos de los Certificados.----------
3. El Dictamen UOC Nº 28 de fecha 16 de noviembre de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación expresa: "*Considerando el Expediente presentado por la Dirección de Vialidad por el cual solicita el pago el pago en concepto de Interés moratorio...**2** Cálculo Aritmético...planilla donde consta los datos...indicados en concepto por mora en los retrasos de los pagos de los* certificados Nº 34,35,45, (saldo) y 46 Gs....***CONCLUSIÓN**. Por lo expuesto la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones considera que a base de lo expresado en el informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Generales del Contrato en relación al pago de Intereses Moratorios del **Contrato S.G. Ministro Nº 347/2012,** suscripto en el marco del* **LLAMADO MOPC Nº 70/2012 LPN "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, OBRA 8, TRAMO:**

ABG. QUINTIN ADIP CRAVER CONSUL
Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

DICTAMEN D.A.J. Nº 588 del 09 de Abril de 2019.-

ITA – NUEVA ITALIA, ID Nº 240702. CONTRATO Nº 347/2012 INTERESES MORATORIOS. Ing. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN. ----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar Resolución Ministerial por la cual se aprueba el monto de Gs. **116.976.019** (guaraníes ciento dieciséis millones novecientos setenta y seis mil diecinueve) IVA incluido, en concepto Intereses Moratorios por atraso en pago de Certificados en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 70/2012 LPN "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, OBRA 8, TRAMO: ITA – NUEVA ITALIA, ID Nº 240702. CONTRATO Nº 347/2012,** del Ing. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, de conformidad a la Cláusula 11.6 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Por otra parte, se insta a que se agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[1].----------

El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente,

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ADIO GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

ABG. ELIZABETH DIAZ DE MENDEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J - M.O.P.C.

[1] Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*", Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO POR: Mecdi
HORA: 1205

- ☐ DIRECCIÓN ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURÍDICA
- ☐ EVALUACIÓN DE CÁLCULO
- COORDINACIÓN C ☐ P ☐
- ☐ DPTO. DE DOCUMENTACIÓN
- ☑ DPTO. DE CONTRATACIÓN
- ☐ DPTO. LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN
- ☐ DPTO. GESTIÓN DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. CONTROL DE PROYECTO
- ☐ DPTO. DE PROCEDIMIENTOS
- ☐ DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA
- ☐ CONTROL
- ☐ NOTIFICACIÓN

FECHA: 09 ABR. 2019

MERCEDES ESPINOLA
U.O.C. - M.O.P.C